

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 05 AGO. 2020

Se encuentra el presente asunto al despacho para proveer sobre la solicitud de fijar fecha y hora para audiencia, solo que haciendo control oficioso, se observa que de las excepciones de mérito formuladas por el demandado principal al contestar la reforma de la demanda no se les ha surtido el traslado previsto en el art. 370 del CGP.

Por secretaria, imprimase el trámite correspondiente.

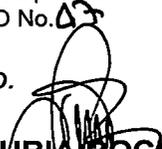
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 Hoy El Srío.  06. AGO. 2020</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
